

VISTO:

La nota de fecha 2 de octubre de 2025, enviada por la Dirección de Cultura a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, en la cual adjunta las bases y condiciones para participar del concurso de "DESFILE DE CARROZAS Y MURGAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el cierre de los festejos por un nuevo Aniversario de Puerto San Julián y el Día de la Primavera, la Dirección de Cultura, organizó el tradicional "DESFILE DE CARROZAS Y MURGAS", en el cual la comunidad de Puerto San Julián, puso su ingenio y creatividad para representar a las diferentes Institución, Establecimientos Educativos, Clubes, Barrios y participar del Desfile;

Que, en la mencionada nota se adjunta las bases y condiciones para poder participar del mismo, en la cual se estipuló para el día 21 de septiembre de 2025 su desarrollo;

Que, para tal fin se creó un jurado para que sean ellos quienes determinen los diferentes ganadores de las dos categorías a observar;

Que, dicho "DESFILE DE CARROZAS Y MURGAS" contó con los siguientes premios;

CARROZA

1° Premio: \$ 2.500.000,00

2° Premio: \$ 1.500.000,00

3° Premio: \$ 1.000.000,00

MURGA

1° Premio: \$ 300.000,00

2° Premio: \$ 250.000,00

3° Premio: \$ 200.000,00

Que, en virtud de lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos la Resolución N°5790/2025 mediante el cual se dispone el pago de los siguientes premios para las categorías:

CARROZAS:

1° Premio: \$ 2.500.000,00 (DOSMILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

2° Premio: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100)

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

3° Premio: \$ 1.000.000,00 (UN MILLÓN CON 00/100)

MURGA

1° Premio: \$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

2° Premio: \$ 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

3° Premio: \$ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

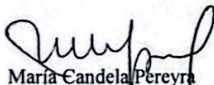
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2025:

1.4.2.10.04 FESTEJO DIA DE LA PRIMAVERA

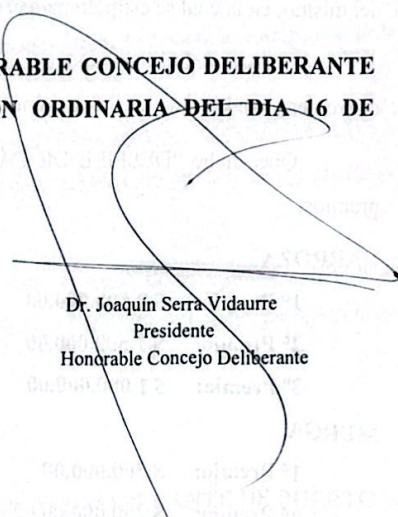
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°87-H.C.D.-2025.-